

● **INMIGRACIÓN Y EMPLEO**

● **MÓDULO 3: ACCIONES PARA LA INTEGRACIÓN**

INMIGRACION Y EMPLEO

➤ **MÓDULO 3: ACCIONES PARA LA INTEGRACIÓN**

➤ **Objetivos**

1. Conocer el marco regulador de las políticas de empleo a nivel europeo.
2. Conocer las distintas actuaciones estatales en materia de políticas de empleo.
3. Descubrir los fundamentos de las políticas sociales relacionadas con el empleo y la inmigración.

➤ **Breve Resumen del Módulo**

En el presente módulo se recogen las iniciativas de los diferentes entes públicos con las que se pretende abordar la realidad socio-laboral de las personas inmigrantes.

Como hemos visto en anteriores unidades, estas iniciativas tienen como objetivo el abordaje de un complejo entramado de factores interdependientes que protagonizan la realidad más inmediata.

La Unión Europea asume una serie de directrices en la gestión de las Políticas Sociales y de Empleo.

➤ **Unidad Didáctica 1: Políticas de Empleo para Inmigrantes**

El objetivo básico de las políticas públicas de empleo es superar las desigualdades existentes en el mercado de trabajo partiendo de la heterogeneidad de los distintos colectivos en el marco de la búsqueda del pleno empleo.

En los últimos años, hemos asistido a un aumento considerable de las políticas activas de empleo, de las cuales el principal motor ideológico y económico ha sido la Unión Europea (UE).

➤ **Iniciativas Comunitarias**

Consideraciones generales

La creciente preocupación por el empleo por parte de la Unión Europea (UE) se refleja ya desde su Tratado constitutivo. El fomento del empleo es una cuestión de interés común para sus países miembros y la coordinación de los mismos en esta materia se presenta como uno de los principios fundamentales de sus actuaciones. Esta cooperación y coordinación facilita el intercambio de experiencias y análisis comparativos entre países, posibilitando así la identificación de medidas que finalmente puedan tener efecto para una evolución positiva de los niveles de empleo.

Tres tipos de actuaciones pueden diferenciarse en el marco de las acciones de la UE en materia de empleo:

- Políticas de empleo propiamente dichas.
- Políticas sociales en relación al empleo.
- Actuaciones en el contexto económico.

Cada una de ellas no solo tienen relación con las restantes, sino que dependen y se entrelazan entre sí.

Las diferentes acciones de la UE sobre empleo se estructuran sobre 4 pilares básicos: empleabilidad, espíritu empresarial, adaptabilidad e igualdad de oportunidades.

1. EMPLEABILIDAD

Adecuar las cualificaciones de las personas a la realidad laboral. Esto supone un estudio de las necesidades del mercado y una adecuada revisión de la capacitación con el objetivo de vincular la estructura de la formación con las necesidades reales de trabajo.

2. ESPÍRITU EMPRESARIAL

Estimulación de una mentalidad y una cultura emprendedora. El objetivo no es otro que posibilitar mayor número de puestos de trabajo al aumentar la actividad económica por la vía de la creación de nuevas empresas.

Reducir obstáculos administrativos, crear un marco tributario más favorable, o el aprovechamiento de la emergencia de ciertos sectores, como el de servicios, son algunos de los factores clave en este punto.

3. ADAPTABILIDAD

Tanto de trabajadores/as como de empresas ante los cambios del mercado y las nuevas tecnologías.

La formación continua y el apoyo a la empresa en su modernización cobran especial relevancia para la consecución de este objetivo.

4. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Acercar la igualdad de género al ámbito laboral. Tras sucesivas evidencias sobre la existencia de discriminación basada en el género que sufre la mujer en el contexto del trabajo, se busca alcanzar la igualdad de oportunidades y condiciones laborales.

Especial importancia está cobrando en los últimos años por parte de la UE la potenciación de una adecuada conciliación de la vida familiar y la laboral.

➤ Políticas de Empleo en relación al colectivo de personas inmigrantes

Pese a que la discriminación que sufren las personas inmigrantes afecta, como hemos visto anteriormente, a prácticamente todos los factores vitales, el del empleo es un terreno especialmente sensible. Ello explicaría que instancias internacionales como la Unión Europea hayan diseñado disposiciones específicas para la promoción de la igualdad de trato en este aspecto. La mayor parte de las denuncias de discriminación en los Estados miembros guardan relación con el mercado de trabajo, el empleo y la ocupación. Ellas aluden a situaciones como la exclusión en determinados empleos, salarios más bajos, menores tasas de participación laboral o mayores riesgos de desempleo.

Centrando la atención en el colectivo inmigrante, existen diferentes actuaciones para luchar contra su discriminación en el contexto laboral, como es la elaboración de *Itinerarios Integrados de Inserción Laboral*,

los cuales trabajan sus potencialidades y posibilidades de empleo de forma individualizada o la *formación de profesionales* en el campo de la inmigración.

Las actuaciones comunitarias en esta materia se enmarcan dentro del Programa Operativo "Lucha contra la discriminación", cofinanciado por el Fondo Social Europeo y encuadrado dentro del Marco Comunitario de Apoyo, el cual se basa en los siguientes ejes:

1. Itinerarios Integrados de Inserción Laboral

Se trabaja de forma personalizada la potencialidad de las personas de cara a la inserción laboral, estableciendo un itinerario en función de la situación y características de cada persona.

Las fases que constituyen dichos itinerarios son los siguientes:

- **Orientación Sociolaboral.** Personalizada o grupal, permite conocer recursos y herramientas para la búsqueda de empleo, así como las características del mercado de trabajo.
- **Formación.** Acciones formativas prelaborales y de capacitación profesional permiten alcanzar una cualificación y unos conocimientos que faciliten el acceso al empleo.
- **Intermediación Laboral.** Apoyo a la persona que se encuentra en un proceso de búsqueda de empleo

ejerciendo funciones de intermediación entre el potencial trabajador/a y las entidades empleadoras.

- **Apoyo al Autoempleo.** Fomentando una actitud emprendedora tal como reza el segundo de los pilares de la políticas comunitarias de empleo.
- **Medidas de Acompañamiento.** Basadas en becas y ayudas para aquellas personas que las necesitan para cubrir ciertas necesidades básicas, para iniciar un proyecto de inserción, etc. Entre estas medidas se encuentran las ayudas para transporte, guardería, manutención, homologación de títulos,...

2. Sensibilización y difusión de acciones

Dirigido tanto a la población en general como a empresas y empleadores/as en particular, se trata de superar estereotipos sociales y fomentar actitudes positivas hacia las personas para su acceso y mantenimiento en el empleo, en busca de una reducción en los desequilibrios y el desconocimiento de la población inmigrante.

3. Formación de profesionales

El objetivo es capacitar a profesionales para realizar un trabajo eficaz con el colectivo inmigrante. Esta capacitación supone el aprendizaje de materias multidisciplinares que van desde el trabajo en lo social y lo personal, hasta aspectos legales, laborales o sociológicos, siempre encaminado a facilitar actuaciones cuyo fin último es la inserción laboral de las personas inmigrantes.

Finalmente, antes de cerrar este apartado, es obligado hacer mención a la iniciativa comunitaria **EQUAL**.

La iniciativa comunitaria EQUAL está cofinanciada conjuntamente por la Comisión Europea y por los Estados miembros y está dirigida a promover nuevas prácticas de lucha contra todo tipo de discriminación y de desigualdad en el mercado de trabajo en un contexto de cooperación nacional y facilitar la inserción social y profesional de los/as solicitantes de asilo.

EQUAL forma parte de la estrategia comunitaria integrada para el empleo.

Para alcanzar sus objetivos, los proyectos EQUAL tienen un contenido innovador, diseñado y desarrollado a través de mecanismos de cooperación entre entidades de distinta naturaleza y desde una perspectiva de trabajo transnacional.

Sus principios básicos son:

- Cooperación institucional
- Enfoque temático e integrado
- Innovación
- Cooperación transnacional
- Capacidad de transferencia
- Igualdad de oportunidades
- Complementariedad y concentración

➤ Actuación Española en las Políticas Activas de Empleo

Las Políticas Activas de Empleo en España puede exponerse como un conjunto de decisiones adoptadas por el Estado y las Comunidades Autónomas que pretenden el desarrollo de programas y medidas dirigidas a la consecución del pleno empleo (situación que se alcanza cuando los mercados de trabajo están en equilibrio, según

las estimaciones más reconocidas se da al 5% de tasa de desempleo), contemplando además factores como la calidad del empleo, la adecuación cuantitativa y cualitativa de la oferta y demanda de empleo y la reducción y protección de las situaciones de desempleo.

Ante la situación de necesidad y de realidad que se encuentra experimentando España en los últimos años, el Estado debe asumir una serie de responsabilidades. Entre ellas proporcionar un marco donde la llegada de personas inmigrantes no de fruto a marginación, conflictos sociales, discriminación laboral, economía sumergida, explotación laboral, ilegalidad,...

Las ventajas que proporciona la llegada de estas personas al territorio nacional, deben ser apoyadas por políticas que amortigüen el impacto de este proceso.

En relación a la entrada de personas a territorio nacional, parece evidente que es necesario que el Estado regule y controle la llegada de inmigrantes. Es obvio que la inmigración favorece el desarrollo económico y por tanto el bienestar. Pero la inmigración excesiva puede crear problemas y generar conflictos, al no existir recursos ni oportunidades suficientes para todos/as.

El establecimiento de contingentes se ha establecido como un mecanismo que pretende regular la oferta de oportunidades y la demanda. Son de competencia estatal, no existiendo unos criterios unificados entre los distintos países de la UE. De hecho, los criterios utilizados anualmente son objeto de discusión, como por ejemplo la posible discriminación por origen y profesiones. No obstante, si el sistema de contingentes es edificado sobre una adecuada observación de la realidad en el territorio, se muestra como un

instrumento útil y lícito para la gestión de la entrada de personas inmigrantes en España.

La aportación al crecimiento económico de las personas inmigrantes es un hecho que ya ha quedado debidamente confirmado a lo largo de este manual en anteriores módulos. Ante esta realidad y frente a la evidencia de la necesidad de trabajar con este colectivo de una forma específica, no genérica, va a resultar muy interesante contemplar la reacción de las administraciones españolas y la complementariedad que ofrecerán a los programas comunitarios en este sentido en los próximos años.

➤ Unidad Didáctica 2: Programas Sociales para Inmigrantes

➤ Iniciativas Europeas en materia social

El Tratado de Ámsterdam, fue aprobado por el Consejo Europeo de Amsterdam en Junio de 1997 tras haber sido ratificado por todos los Estados miembros. En él, por primera vez se prohíbe la discriminación en la UE por motivos raciales o étnicos:

“El Consejo podrá adoptar acciones adecuadas para luchar contra la discriminación por motivos de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual”.

Más adelante, en la Directiva 2000/43/CE aparecen aspectos tales como: la prohibición de discriminación directa e indirecta en ámbitos de empleo, protección social, seguridad social, ayudas sociales, educación o la provisión de bienes y servicios. Asimismo, se promueve apoyo y

acompañamiento a víctimas en procedimientos judiciales y administrativos, se establecen sanciones e indemnizaciones para los/as causantes de discriminación,...

La UE basa su acción social contra la discriminación en una serie de principios esenciales:

1. **Igualdad de Trato.** Ausencia de toda discriminación, directa o indirecta.
2. **Tipificación del acoso como forma de discriminación.** Comportamiento no deseado que tenga como objetivo o consecuencia atentar contra la dignidad de la persona y crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo.
3. **Legalidad de la Acción Positiva.** Medidas específicas destinadas a prevenir o compensar las desventajas.
4. **Carga de la prueba.** *Corresponde a la parte demandada demostrar que no ha habido vulneración del principio de igualdad de trato cuando una persona que se considere perjudicada (...) alegue hechos que permitan presumir la existencia de discriminación.*
5. **Protección contra represalias.** Instando la UE a los Estados a adoptar medidas para proteger a las víctimas que denuncien la discriminación.
6. **Diálogo Social.** Los Estados han de fomentar el diálogo con los interlocutores sociales a fin de promover el principio de igualdad de trato.

7. **Sanciones efectivas, proporcionadas y disuasorias.** Los Estados han de establecer un régimen de sanciones aplicables en caso de incumplimiento de las disposiciones, adoptando todas las medidas necesarias para garantizar su cumplimiento.

8. **Legitimidad para iniciar procedimientos en caso de discriminación.** Pueden iniciar procedimientos judiciales o administrativos, en nombre del/de la demandante o en su apoyo.

El Programa de Acción Comunitario tiene el objetivo de impulsar conjuntamente con los Estados miembros y otros actores sociales, medidas y actuaciones que favorezcan la igualdad de trato.

Sus tres objetivos fundamentales son los siguientes:

- Permitir a la Comunidad estudiar y evaluar el impacto de la discriminación en los Estados miembros y la efectividad de las medidas para combatirla.
- Incrementar la capacidad de luchar contra la discriminación de forma efectiva. Se contempla el intercambio de experiencias y buenas prácticas entre actores de los distintos estados como vía para incrementar esta capacidad.
- Sensibilizar y promover los valores que subyacen en la lucha contra la discriminación, a través de seminarios, conferencias y campañas de información.

➤ **Marco Estatal**

El artículo 13 de la Constitución Española de 1978 justifica las políticas sociales que se dirigen a población inmigrante:

“Los/as extranjeros/as gozarán en España de las libertades públicas que garantiza el presente Título en los términos que establezcan los tratados y la ley”.

Este artículo supone una garantía por parte del Estado de proteger los derechos de los/as ciudadanos/as inmigrantes.

En base a ello, las políticas públicas deben abordar aspectos que van más allá del establecimiento de vallas fronterizas o de permisos de actividades. Posibilitar y fomentar una adecuada convivencia e integración es una estrategia no solo aconsejable sino absolutamente necesaria para evitar conflictos sociales que, sin una adecuada previsión, pueden estallar tanto en los momentos presentes como en los de las futuras generaciones.

Por todo ello, las políticas sociales para personas inmigrantes deben abordar aspectos culturales, educativos, socio-laborales,... que garanticen su seguridad jurídica, así como la extensión a estas personas de los sistemas de protección social públicos.

» IDEAS CLAVES

- ☞ El objetivo básico de las políticas públicas de empleo es superar las desigualdades existentes en el mercado de trabajo partiendo de la heterogeneidad de los distintos colectivos en el marco de la búsqueda del pleno empleo.
- ☞ Las diferentes acciones de la Unión Europea sobre empleo se estructuran sobre 4 pilares básicos: empleabilidad, espíritu empresarial, adaptabilidad e igualdad de oportunidades.
- ☞ En Los Itinerarios Integrados de Inserción Laboral se trabaja de forma personalizada la potencialidad de las personas de cara a la inserción laboral, estableciendo un itinerario en función de la situación y características de cada persona.
- ☞ Las fases que constituyen dichos itinerarios son los siguientes: orientación sociolaboral, formación, intermediación laboral, apoyo al autoempleo y medidas de acompañamiento.
- ☞ La iniciativa comunitaria EQUAL está cofinanciada conjuntamente por la Comisión Europea y por los Estados miembros y está dirigida a promover nuevas prácticas de lucha contra todo tipo de discriminación y de desigualdad en el mercado de trabajo en un contexto de cooperación nacional y facilitar la inserción social y profesional de los/as solicitantes de asilo.

- ☞ La Constitución Española de 1978 recoge en su artículo 13: “Los/as extranjeros/as gozarán en España de las libertades públicas que garantiza el presente Título en los términos que establezcan los tratados y la ley”.



» **AUTOEVALUACIÓN**

1. ¿Cuál es el objetivo básico de las políticas públicas de empleo?

- a. El objetivo básico de las políticas privadas de empleo es superar las desigualdades existentes en el mercado de trabajo.
- b. El objetivo básico de las políticas públicas de empleo es superar las desigualdades existentes en el mercado de trabajo.
- c. El objetivo básico de las políticas públicas de empleo es marcar las diferencias existentes en el mercado de trabajo.

2. La Constitución Española de 1978 recoge articulado relativo a la población inmigrante...

- a. *“Los/as extranjeros/as gozarán en España de las libertades públicas que garantiza el presente Título en los términos que establezcan los tratados y la ley”.*
- b. *“Los/as extranjeros/as gozarán en España de una protección especial en base a su vulnerabilidad”*
- c. Ambas son falsas.

3. La Unión Europea basa su acción social contra la discriminación en una serie de principios esenciales, entre ellos está:

- a. La legalidad de la Acción Positiva.
- b. La Carga de la Prueba.

c. Ambas son correctas.

4. La carga de la prueba...

- a. *Corresponde a la parte demandada demostrar que no ha habido vulneración del principio de igualdad de trato cuando una persona que se considere perjudicada...*
- b. Los Estados han de fomentar el diálogo con los interlocutores sociales a fin de promover el principio de igualdad de trato.
- c. Ninguna de las anteriores es la correcta.

5. El Programa de Acción Comunitario tiene entre sus objetivos:

- a. Permitir a la Comunidad estudiar y evaluar el impacto de la discriminación en los Estados miembros y la efectividad de las medidas para combatirla.
- b. Reducir la capacidad de luchar contra la discriminación de forma efectiva.
- c. Permitir a la población estudiar y evaluar el impacto de la discriminación en los Estados miembros y la efectividad de las medidas para combatirla.

6. Uno de los 4 pilares básicos de la Unión Europea es...

- a. El espíritu solidario.
- b. La empleabilidad.
- c. La inadaptabilidad.

7. El pilar número 4...

- a. Pretende acercar la igualdad de género al ámbito laboral.

- b. Pretende acercar la igualdad de género al ámbito del hogar.
- c. Ambas son correctas.

8. ¿Cuál es el objetivo de la iniciativa comunitaria EQUAL?

- a. La legalidad de la Acción Positiva.
- b. Promover nuevas prácticas de lucha contra todo tipo de discriminación y de desigualdad en el mercado de trabajo.
- c. Promover nuevas prácticas de lucha contra la economía sumergida.

9. En los Itinerarios Integrados de Inserción Laboral...

- a. Se trabaja de forma global la inserción en un sector determinado.
- b. Se trabaja de forma personalizada la potencialidad de las personas de cara a la inserción laboral.
- c. Se trabajan, fundamentalmente aspectos de Integración Social.

10. ¿Una de las fases de los Itinerarios de Inserción Laboral es?

- a. La Orientación Sociolaboral
- b. La Formación
- c. Las dos son correctas.

» **SUPUESTO PRÁCTICO 1**

Durante Octubre y Noviembre del año 2005, se sucedieron a lo largo de la geografía francesa multitud de disturbios civiles protagonizados por personas que en su gran mayoría eran inmigrantes de segunda y tercera generación.

A continuación se expone un artículo de prensa de la fecha.

AULNAY-SOUS-BOIS, Francia (Reuters) Reuters. 05.11.2005 - Agitadores prendieron fuego a cientos de vehículos en suburbios empobrecidos del noreste de París, en una octava noche de incidentes que por primera vez se han extendido a otras áreas de la capital y otras localidades francesas.

Los disturbios, protagonizados por jóvenes, muchos de ellos de origen musulmán o del norte de África, se han desatado en parte por el descontento con el elevado desempleo y la percepción de que carecen de oportunidades económicas.

El combustible social acumulado en modestas barriadas de inmigrantes mayoritariamente de origen africano y ciudadanos marginados y empobrecidos se ha encendido sin necesidad de líderes ni de consigna alguna tras un procedimiento policial con un final trágico. A la frustración por causa del desempleo y la discriminación étnica y cultural que afecta a la juventud con ascendientes no franceses se ha sumado en los últimos meses una extensa serie de trágicos incendios ocurridos en precarios hoteles ocupados por inmigrantes africanos los que se han cobrado decenas de vidas, entre ellos mujeres y niños. La negligencia y la fatalidad como causas pero también la sospecha de posibles atentados racistas contribuyen a enrarecer el ambiente. El modelo de

integración multicultural demuestra estar en entredicho entre esta juventud que ha ganado las calles derramando furia y resentimiento. La cuestión, hoy francesa, puede convertirse en una cuestión europea.

Señala los factores que consideras pueden abordarse desde políticas sociales por parte de los organismos públicos.



» **SUPUESTO PRÁCTICO 2**

Comenta y desarrolla una actividad que pueda desarrollarse en tu ciudad para el fomento de la Integración Multicultural.

